



Consejería de Agricultura



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2012 DE AZAFRAN DE LA MANCHA

D/D^a. con N.I.F como
 de la empresa
domiciliada en Teléfono
Fax Correo electrónico

SOLICITA: La admisión de su participación en el concurso Gran Selección 2012 con el Azafrán de La Mancha que a continuación se indica:

Marca
Nº de lote que se presenta a concurso
Volumen del lote presentado a concurso
Clase de envase y capacidad
Organismo de certificación

A cuyo efecto adjunta la siguiente documentación:

- Un sobre conteniendo tres etiquetas de la marca presentada al concurso.

Asimismo declara, que el lugar donde se encuentran las existencias de azafrán y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente

Autoriza a la Consejería de Agricultura:

A la inclusión de los datos contenidos en esta solicitud en ficheros automatizados y a su tratamiento de conformidad con lo previsto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

A recabar la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación.

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En a de de 2012

(firma y sello)



Consejería de Agricultura



BASES DEL CONCURSO DE AZAFRÁN DE LA MANCHA GRAN SELECCION 2012

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2012 premiará a la calidad de los mejores azafranes con Denominación de Origen Azafrán de La Mancha.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura.

Base 3ª. Categorías y premios

En su edición del año 2012, se concederá un Premio Gran Selección al mejor azafrán con la Denominación de Origen Azafrán de La Mancha.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado Azafrán de La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por el organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y recogida de muestras.

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura – Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural – C/ Pintor Matías Moreno, nº 4 – 45071 Toledo, una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al modelo del anejo. Las solicitudes deberán tener entrada en el registro de la Consejería de Agricultura desde el 9 de abril de 2012 hasta las 14:00 horas del 20 de abril de 2012.

5.2. La recogida de las muestras será realizada por personal acreditado de la Consejería de Agricultura en las instalaciones de la empresa concursante. Se recogerá una muestra equivalente a 30 gramos y tres etiquetas en perfecto estado.

Base 6ª. Descalificaciones.

6.1. Serán descalificadas los azafranes cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los azafranes cuyas empresas no cumplan con la normativa agroalimentaria vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Infraestructuras y Desarrollo Rural y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en el caso en que se presenten menos de 5 muestras. En este caso, se notificará a los interesados esta circunstancia.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de siete miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.



Consejería de Agricultura



7.3. Se concederá un premio, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 80 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

